CONTRATO MODIFICATORIO DE ADICION No. 001
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No MT- MC 051 de 2025

Entre los suscritos: **JHON FREDY VALENCIA BEDOYA,** mayor de edad y vecino de Toro, identificado con cédula de ciudadanía número 16.402.591 expedida en Toro (Valle), en calidad de Alcalde municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Toro, y legalmente posesionado el día 27 de diciembre de 2023 mediante Acta No UNO (1) de la Notaría Única del Círculo de Toro Valle; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TORO-** con NIT 891.900.985-4 y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Toro Valle del Cauca - con NIT 891.901.223-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **Juan Sebastian Lopez Escudero** identificado con cédula de ciudadanía 1.115.421.807 de Toro, Valle, quien para todos los efectos de este documento en común se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, previstas en el artículo 8º, de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, hemos decidido de común acuerdo modificar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. MT- MC 051 de 2025 que tiene por objeto el **PRESTACION DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION PROTECCION Y MANEJO DE FAUNA SILVESTRE, ASI COMO LA PREVENCIÓN ATENCIÓN Y CONTROL AL MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE TORO MEDIANTE ACCIONES DE RESCATE, VALORACIÓN, ESTERILIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE BIENESTAR ANIMAL**, previo el cumplimiento de los requisitos para realizar modificaciones al contrato inicial a petición de la parte contratante y de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. MT- MC 051 de 2025, suscrito entre el MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA y Juan Sebastian Lopez Escudero, se encuentra vigente. **2)** Que el recurso inicialmente contratado se está agotando y que continua la necesidad de para la atención protección y manejo de fauna silvestre, así como la prevención atención y control al maltrato animal en el municipio de toro mediante acciones de rescate, valoración, esterilización, sensibilización comunitaria y fortalecimiento de estrategias de bienestar animal. **3)** Que así las cosas, el presente contrato modificatorio se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - ADICIONAR** al valor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. MT-MC 051 de 2025, la suma de Un millón de Pesos ($1.000.000) M/Cte., para un valor total acumulado de Cuatro millones de pesos ($4.000.000) M/Cte. **CLAUSULA SEGUNDA**: **FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONAL**: mediante actas parciales de conformidad con la prestación del servicio y la facturación presentada y aceptada por la entidad contratante. Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días hábiles siguientes, a la radicación de los documentos que le exija el supervisor para realizar el pago. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual de Caja. **CLAUSULA TERCERA. APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La entrega de los pagos a que se obliga el Municipio a cancelar por el presente contrato adicional, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, específicamente con cargo a las apropiaciones presupuestales especificadas en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12 000005 de diciembre 15 de 2025. **CLAUSULA CUARTA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías que tiene constituidas, proporcionalmente al valor que se fija en este contrato adicional, dentro de cinco (5) días siguientes, contados a partir de la firma del mismo. **CLAÚSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:**

Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato adicional y los gastos que demande el perfeccionamiento del mismo.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó

CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ
ASESOR EN CONTRATACION

Revisó

LUZ DIANA DELGADILLO ORTIZ
Secretaría de Desarrollo Económico